



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021**

**DICIEMBRE 2020**

## 1. PROEMIO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el presente documento, Programa Anual de Trabajo (PAT), tiene por objeto mostrar la programación de las actividades que el Órgano Interno de Control (OIC) realizará durante el ejercicio 2021.

El PAT 2021 contempla las auditorías y revisiones de control interno que se practicarán a los Grupos y Representaciones Legislativas, Dependencias, Órganos, Coordinaciones y Unidades Administrativas, constituyendo un ordenamiento que guía los objetivos tanto del Titular del OIC como de sus Coordinaciones; así mismo, es el instrumento estratégico, a partir del cual se han definido acciones concretas para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en lo correspondiente al Sistema Nacional de Fiscalización, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás normatividad aplicable.



## 2. ANTECEDENTES.

El dieciocho de julio de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), ordenamiento público de observancia en toda la República, en cumplimiento a lo establecido en la LGRA, es que el mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintitrés de abril del año dos mil diecinueve el H. Congreso del Estado de Puebla, decreta las reformas a los artículos 34, 35, 36, 37, inciso a) de la fracción III del 61,94 las fracciones V, X,XI, XVI y XVII del 100, la fracción VI del 101. La denominación del Capítulo III del Título Sexto, 201, 202 y el acápite del 203; y la adición de la fracción XVIII al artículo 100 y un último párrafo al 206; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla por el que se fortalece el funcionamiento del OIC.

En el artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se estableció que para el ejercicio de las atribuciones otorgadas al Titular del OIC del H. Congreso del Estado y el despacho de los asuntos que le competan contará con las siguientes Coordinaciones:

a) Coordinación de Quejas, Denuncias e Investigaciones quien tendrá a su cargo la investigación de faltas administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial por faltas administrativas no graves.

b) Coordinación de Responsabilidades Administrativas responsable de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial por faltas administrativas no graves.

c) Coordinación de Auditoría Interna y Control, quien tendrá a su cargo coordinar y dirigir las auditorías, revisiones, inspecciones y seguimientos.

### **3. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

En consideración a la conclusión de la actual LX Legislatura en el mes de septiembre, así como a la fuerza de trabajo actual del OIC, se contempla llevar a cabo las siguientes actividades para el año 2021:

#### **Auditoría y Revisiones.**

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Auditorías, Revisiones y Evaluación y Control, para la realización de las auditorías y procedimientos para la revisión, evaluación y control a cargo de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas que ejerzan recurso del presupuesto de egresos del Congreso; revisar normas, procedimientos, métodos de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos comprobatorio del ingreso y



del gasto; lo anterior con el fin de proponer acciones correctivas, preventivas y de mejora continua contribuyendo a un ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos asignados .

En el marco del Programa Anual de auditorías, revisiones, evaluación y control, se contempla realizar:

- Una auditoría Financiera.
- Una revisión de Control Interno.

### **Seguimientos.**

En consideración a las auditorías en proceso y las proyectadas para el ejercicio 2021, se llevará a cabo tres seguimientos a la atención de observaciones de las auditorías realizadas.

### **Informes de irregularidades.**

Derivado de los resultados de las auditorías practicadas y concluidas en el ejercicio 2020, se emitirán tres Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

**Otras.**

### **Proceso de Entrega Recepción.**

Con motivo del término de la LX Legislatura el 14 de septiembre del 2021, el OIC del Congreso como encargado de la verificación de que los responsables de los Órganos Legislativos y Órganos de Representación realicen la entrega de la información a la Comisión Permanente, para que ésta se encuentre en posibilidades de realizar la entrega de la información a la Mesa Directiva entrante.

### **Órganos Legislativos.**

De conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica que establece que el Congreso del Estado funciona en Pleno y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, éste se organiza de conformidad con lo siguiente:

I.- Órganos Legislativos:

- a) Mesa Directiva;
- b) Comisión Permanente;
- c) Junta de Gobierno y Coordinación Política;
- d) Comisiones; y
- e) Comités.

II.- Órganos de Representación:



a) Grupos Legislativos; y

b) Representaciones Legislativas.

### III.- Órganos Técnicos Administrativos:

a) Órgano Interno de Control del Congreso, dependiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

b) Secretaría General, dependiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

c) Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas, dependiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

De lo anterior, se contempla ejecutar un programa de entrega recepción de las diferentes áreas obligadas a este proceso.

## 4. Quejas, Denuncias e Investigaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y su Reglamento Interior, se establece el recibir y dar seguimiento a las quejas y denuncias por presuntas Faltas Administrativas de los Servidores Públicos del Congreso o de los Particulares, en términos de la Ley General en la materia, y turnarlas a la Autoridad Investigadora competente para el inicio del trámite respectivo.

Como referencia el comportamiento histórico en la presentación de quejas, denuncias, se estima investigar 30 Quejas y/o Denuncias, en consecuencia, emitir:

- 27 acuerdos de radicación y procedimientos de Investigación.
- 10 acuerdos de conclusión y archivos de expediente.
- 25 informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- 4 denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Puebla.

## **5. Responsabilidades Administrativas**

De acuerdo con lo proyectado en el numeral que antecede, se estima iniciar y substanciar 55 procedimientos de responsabilidad administrativa.

## **6. Declaración de situación patrimonial y de Intereses.**

En términos del Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción por el que se prevé que, todos los servidores públicos sin excepción se encuentran obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial e Intereses, por lo que el OIC contempla recibir el siguiente número de declaraciones:

147 Iniciales

228 De modificación

120 De conclusión

## **7. Actualización del Marco Normativo.**





**Reglamento Interior.** Con fecha 27 de octubre de 2020, en respuesta a oficio sin número recibido vía correo electrónico el 23 de ese mes y año en curso por parte de la Diputada Vianey García Romero, relativo al proyecto de “INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA”, del cual se remitió la propuesta de adecuaciones con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, de lo que se dará el seguimiento correspondiente.

**Lineamientos Entrega-Recepción.** Con fecha 2 de octubre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla la LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, AYUNTAMIENTOS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y PÚBLICOS PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

En términos del Cuarto Transitorio de la citada Ley, se dará cumplimiento dentro de los ciento veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del Decreto, conforme al diseño institucional y en el ámbito de las competencias, de la emisión de la propuesta de los lineamientos a fin de adaptar el acto de entrega-recepción, para su aprobación correspondiente.